



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 6 9 2 6 6 0 \$ 2 1

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2021/52

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS EN DIFICULTAD SOCIAL CON PROBLEMÁTICA DE GÉNERO. "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Servicios Sociales (Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte)
4- Responsable del contrato:	JESUS M ^a PASCAL MENDIOROZ
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ZAPATERIA Nº40- 2º PLANTA; 948420520; j.pascal@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS EN DIFICULTAD SOCIAL CON PROBLEMÁTICA DE GÉNERO. El objeto de este contrato es la gestión de la atención psico-social y educativa, dirigida a las mujeres y sus hijas e hijos en situación de dificultad social asociada a problemáticas derivadas de la desigualdad de género que desde el Servicio Municipal de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Pamplona se plantea realizar a través del Programa "Date una oportunidad".

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código	Descripción CPV: SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CPV complementarios (códigos y descripción): 853111300-2 Servicios de Orientación y Asesoramiento; 853200000-8 Servicios sociales Categoría del contrato:
	8 5 3 1 0 0 0 0 5	

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Desarrollar el programa municipal DUO, recurso estable con larga trayectoria en el Ayuntamiento de Pamplona dentro de sus competencias en materia de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006512756842339991076



servicios sociales y atención a las mujeres en riesgo de exclusión social.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☒ NO ☐

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

Realización de actividades con los hijos e hijas de las usuarias del programa dirigidas a impulsar un modelo de convivencia y relación desde la igualdad y el respeto, y a organizar actividades de tipo lúdicodeportivas. La valorará en función del número horas/año que se ofrezcan.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
718.997,95 €	(10%) 71.899,80 €	790.897,75 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Setecientos noventa mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y cinco céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 1.160.850,19 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2021)	€		
1ª Anualidad (2023)	304.860,28 €	11ª Anualidad (2032)	€
2ª Anualidad (2024)	486.037,47 €	12ª Anualidad (2033)	€
3ª Anualidad (2024)	€	13ª Anualidad (2034)	€
4ª Anualidad (2025)	€	14ª Anualidad (2035)	€
5ª Anualidad (2026)	€	15ª Anualidad (2036)	€
6ª Anualidad (2027)	€	16ª Anualidad (2037)	€
7ª Anualidad (2028)	€	17ª Anualidad (2038)	€
8ª Anualidad (2029)	€	18ª Anualidad (2039)	€
9ª Anualidad (2030)	€	19ª Anualidad (2040)	€
10ª Anualidad (2031)	€	20ª Anualidad (2041)	€

5- Partida Presupuestaria: 70/23182/227990

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006512756842339991076



7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☒ Pago único: - El Ayuntamiento de Pamplona abonará de forma mensual a la persona adjudicataria el importe del contrato con arreglo al precio ofertado, previa presentación de factura detallada. - El importe de cada factura ascenderá a la cantidad resultante de dividir el precio de adjudicación del contrato por cada año presupuestario ofertado, en doce abonos mensuales. - Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles a la contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas. - Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos, según se especifica a continuación. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico. - ☐ Pagos parciales: - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - ☐ - Órgano gestor: LA0007773 - ☐ - Código de unidad tramitadora: LA0007773 - ☐	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: El plazo de vigencia del contrato será desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de mayo de 2023. En todo caso, el contrato tendrá su inicio en el momento de su firma, ajustándose el precio de forma proporcional en el caso de que el inicio tenga lugar en otra fecha a la duración real de la adjudicación. Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: 1 prórroga anual (desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025). El importe de ejecución de esta prórroga se corresponderá con el importe de adjudicación ofertado para el año 2024.
4- Lugar de ejecución del contrato: En Pamplona, en alojamientos municipales o en el domicilio de la unidad familiar.	
5- Plazo de garantía: No procede, dada la naturaleza del contrato.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006512756842339991076



SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% del precio total de adjudicación (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución del presente contrato se realizará mediante el siguiente medio: Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2020, 2021 y 2022) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de los contratos derivados de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 200.000 (IVA excluido), en alguno de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior. Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo.

Si por alguna razón justificada, la licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación del nivel de solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante los siguientes medios: Presentación de una relación de los principales servicios o trabajos iguales o semejantes al objeto de esta licitación, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas. Se adjuntarán los justificantes o certificados de la realización de dichos contratos, expedidos por los receptores de los mismos. No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento, en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

- Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al de la presente licitación por un importe, al menos en alguno de los tres ejercicios anteriormente mencionados, igual o superior a 200.000 euros (IVA excluido). En el caso de que acredite haber ejecutado en un mismo año varios contratos o servicios de las características mencionadas, se acumularán los importes correspondientes a cada uno de ellos a efectos de alcanzar la cuantía requerida.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006512756842339991076



del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.1) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple con las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, la persona licitadora cumplimentará el DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), estando disponibles en el Anexo II.2 las instrucciones para su obtención.

B) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que manifestarán la voluntad de concurrencia conjunta, indicarán el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y designarán una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Dicho documento privado deberá estar firmado por las empresas concurrentes y por la persona apoderada.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los apartados G y H de este Cuadro. Únicamente deberá presentarla, a requerimiento de la Mesa de Contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL (referidas en las letras G y H de este cuadro) , solamente se exigirá a la licitadora que se proponga como adjudicataria provisional no siendo necesario incluirla en este sobre.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación, la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA los cuales deben introducirse en el sobre C.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L.1 "Criterios de adjudicación" y en el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre solo se incluirá la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de la valoración del criterio de adjudicación I. Plan de trabajo.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación incluir en este sobre documentación sobre cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, que deberá introducirse en el sobre C.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirán los criterios evaluables mediante fórmulas objetivas y/o económicas y deberán presentarse conforme al modelo oficial que figura como anexo IV.

La proposición económica no podrá superar el presupuesto máximo total de licitación estipulado en la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006512756842339991076



letra C.1 de este cuadro, ni tampoco podrá superar los presupuestos anuales establecidos para cualquiera de los ejercicios recogidos en el apartado C.4 de esta condiciones particulares.

El precio incluye todas las prestaciones incluidas en el contrato, con todos los gastos que pueda ocasionar su ejecución, ya sean gastos derivados del desplazamiento de trabajador/as, redacción de informes, reuniones de seguimiento y coordinación, de gestión o cualesquiera gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada.

La oferta se realizará para el periodo comprendido entre 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, adecuándose al modelo de oferta recogido en el anexo IV.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D^a. María Caballero Martínez, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte/ otro/a Concejala en quien delegue.

Vocales (Titulares/Suplente):

- D^a. Olivia Elizari Aranguren, Directora del Área de Servicios Sociales / Secretario Técnico del Área de Servicios Sociales
- Responsable del programa de Infancia y Familia del Área de Servicios Sociales /Un-a Responsable de Programa del Área de Servicios Sociales que la sustituya.
- Técnica/o del Servicio de Atención a la Mujer del Área de Servicios Sociales / Otra Técnica/o del Servicio de Atención a la Mujer que la sustituya.

Secretario (Titular/Suplente): D^a. Ana M^a Jiménez Marco, letrada adscrita al Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte / otro Letrado y/o Licenciado en Derecho que la sustituya.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I. CRITERIOS CUALITATIVOS.

PLAN DE TRABAJO:..... hasta 50 puntos.

Este apartado se valorará en base al desarrollo explicativo de los siguientes aspectos, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas:

I.1 Objetivos: hasta 6 puntos.

Se valorará la exhaustividad, especificación y concordancia con los objetivos planteados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.2 Actividades: hasta 6 puntos.

Se valorará la adecuación del contenido de las actividades relacionadas en el Plan, tanto a las áreas de intervención (competencias personales; relaciones familiares; vivienda; formativo / laboral; salud;

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006512756842339991076



organización económica; marco relacional y socializador; y marco legal) como a los objetivos que se detallan en el Pliego de prescripciones Técnicas.

En el supuesto de que se acredite la solvencia de la persona licitadora mediante la subcontratación, en el Plan de Trabajo deberá detallarse qué medios concretos aportará ó qué aspectos específicos del contrato realizará cada una de las personas subcontratistas para la prestación del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.3 Metodología a aplicar: hasta 12 puntos.

Se valorará la eficacia de la metodología propuesta, entendiendo por tal el mayor impacto en la mejora biopsicosocial de la persona usuaria, en relación con los siguientes aspectos:

- intervención a nivel individual-familiar y grupal-comunitario, hasta 3 puntos.
- modalidades de intervención; el acompañamiento socioeducativo y el trabajo interdisciplinar, hasta 3 puntos.
- técnicas de intervención psicosocial y educativa, hasta 3 puntos.
- adecuación a la diversidad cultural de las personas usuarias hasta 3 puntos.

I.4 Se valorará la propuesta de soporte documental a utilizar para la recogida de información al inicio, durante y al cierre de la intervención. Hasta 5 puntos.

I.5 Se valorará la propopuesta de coordinación con el Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM): periodicidad, metodología a utilizar y profesionales implicados. Hasta 8 puntos.

I.6 Evaluación: hasta 13 puntos.

Se valorará el diseño de un sistema de evaluación del programa que prevea indicadores de tipo cualitativo y cuantitativo que aporten información relativa a la consecución de los objetivos planteados en las prescripciones técnicas, en relación a:

- Valoración interna del Programa "Date Una Oportunidad". Hasta 4 puntos
- Valoración de la casuística. Hasta 5 puntos
- Valoración de la coordinación y seguimiento con el Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM). Hasta 4 puntos

II: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAMENTE: Hasta 50 puntos.

II.1. OFERTA ECONÓMICA:.....Hasta 28 puntos

La oferta económica se valorará IVA excluido.

Se calculará el porcentaje de baja de las ofertas económicas recibidas, y se aplicará uno de los siguientes criterios:

- a) Si la mayor baja supera el 10% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:
 $P_i = P_m * (B_i / B_m)$.
- b) Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = (P_m / 10) * B_i$

Definición de variables: P_m =Puntuación máxima; P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006512756842339991076



II.2. MEJORAS.

Realización actividades complementaria, horas/añoHasta 10 puntos
Realización de actividades con los hijos e hijas de las usuarias del programa dirigidas a impulsar un modelo de convivencia y relación desde la igualdad y el respeto, y a organizar actividades de tipo lúdicodeportivas.

La puntuación se otorgará, en función del número horas/año que se ofrezcan, en base a los siguientes ratios:

Cantidad horas/año: superior a 10 horas/año e inferior o igual a 20 horas/año 3 puntos

Cantidad horas/año: superior a 20 horas/año e inferior o igual 30 horas/año: 6 puntos

Cantidad horas/año: superior a 30 horas/año e inferior o igual 40 horas/año: 8 puntos

Cantidad horas/año: superior a 40 horas/año e inferior o igual 50 horas/año: 10 puntos

II.3. CRITERIO SOCIAL 12 puntos

Se otorgarán 12 puntos a la licitadora que aporte el compromiso de contratación a personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado laboral (especialmente jóvenes, mujeres, parados de larga duración y mayores de 45 años) para las nuevas contrataciones, bajas y/o sustituciones que pudieran producirse del personal que esté vinculado a la ejecución del contrato.

En el momento de presentar la oferta bastará con el compromiso. En caso de realizarlo, deberá aportar la justificación de su cumplimiento en el primer mes de ejecución del contrato, y, en su caso, en el momento de cada sustitución o nueva contratación que se produzca.

A los solos efectos informativos indicar que el Ayuntamiento de Pamplona dispone del Servicio de Intermediación Laboral (SMIL) del Equipo de Inclusión sociolaboral (EISOL). Este servicio hace prospección laboral con empresas para apoyar la búsqueda de empleo de las personas atendidas desde el EISOL y estaría disponible para cualquier empresa que esté interesada en este contrato o en cualquier otro.

2- Criterios de desempate: Resultará en este caso adjudicataria aquella licitadora que haya obtenido mayor puntuación en el criterio L.1.I (Plan de Trabajo). De persistir el empate, se resolverá a favor de la licitadora que hubiere realizado la oferta más ventajosa económicamente. En caso de que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre el presupuesto total de licitación (IVA excluido)

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán excluidas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos el 50% de los puntos establecidos para el criterio de adjudicación recogido en el punto L.1.I- Plan de trabajo (25 puntos).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban ser aportados por las licitadoras

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006512756842339991076



o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

1. Incumplimientos leves: Constituirá incumplimiento leve de la contratista la realización de cualquiera de las siguientes acciones u omisiones en el desarrollo de la prestación:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a tres días, las negligencias o descuidos en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) La ligera incorrección con los usuarios/as.
- c) En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Incumplimientos graves: Constituirá incumplimiento grave de la contratista, con carácter general, cualquier incumplimiento que ocasione un grave perjuicio o distorsión en la prestación contratada, y, específicamente, la realización de cualquiera de las siguientes acciones u omisiones:

- a) Las ofensivas verbales o físicas o el trato vejatorio a las personas usuarias.
- b) La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos íntimos de las personas usuarias que se conozcan en razón de las actuaciones que se realizan.
- c) Los cambios injustificados del personal profesional, así como la falta de comunicación de dichos cambios tanto de días como de horario de prestación.
- d) La falsedad de las actividades realmente desarrolladas.
- e) Cualquier conducta imputable al adjudicatario constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo a las personas usuarias del servicio.
- f) El incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con las personas usuarias y la comisión de 3 faltas leves en el transcurso de un año.
- g) El retraso o suspensión en la prestación del servicio superior a tres días e inferior a quince días o el abandono del Servicio. Negligencia y descuido continuado.
- h) Aceptar cualquier tipo de presentes, regalos, dádivas, en metálico o en especie de las personas usuarias que atiende.
- i) Solicitar cualquier tipo de cantidad, en concepto de préstamo a las personas usuarias.

3. Incumplimientos muy graves: Constituirá incumplimiento muy grave la realización de cualquiera de las siguientes acciones u omisiones:

- a) Las ofensas verbales o físicas o el trato negativo grave al/a usuario/a.
- b) Incumplir las directrices que se reserva la Administración en el cumplimiento del servicio, o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.
- c) El incumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social, que tendrán carácter de obligación esencial.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo al Ayuntamiento de Pamplona, su personal y a las personas usuarias de sus servicios como consecuencia de la ejecución de este contrato.

Para ello la persona adjudicataria deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil General con una

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006512756842339991076



cobertura mínima de 600.000 €, incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, considerándose a las personas participantes en los programas socioeducativos y al Ayuntamiento de Pamplona y sus empleados, terceros frente al adjudicatario. Deberá presentar antes del inicio del contrato, y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social, que se considerarán obligación contractual esencial.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- Serán por cuenta de la adjudicataria, además de los gastos indicados en el artículo 18.3.1 del pliego

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006512756842339991076



tipo de cláusulas administrativas, los gastos inherentes a la correcta ejecución de este contrato, así como los correspondientes a la cobertura de necesidades básicas de las mujeres y menores (alimentación, higiene, farmacia, vestido, transporte etc.) en unidades familiares del Programa "Date Una Oportunidad" no susceptibles de acceso a recursos y prestaciones vigentes a nivel estatal, foral y/o local. Estos gastos denominados "Gastos de necesidad básica" para cobertura de dichas necesidades básicas serán gastos a satisfacer por el adjudicatario, se entenderán incluidos en su oferta económica y ascienden a un importe anual de 12.000€. En el caso de que los "Gastos de necesidad básica" realmente producidos en el año fueran de cuantía inferior a 12.000€, la cantidad restante deberá destinarse a la realización de cualquier actividad de las comprendidas en el Plan de Trabajo, o previa autorización del Servicio Municipal de Atención a la Mujer, a cualquier otra actividad de intervención específica comprendida en las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichas actividades y gastos serán justificadas al Servicio Municipal de Atención a la Mujer. En el supuesto de que, excepcionalmente, no se pudieran realizar tales actividades y siempre que el contrato fuera prorrogado, la cantidad no empleada deberá dedicarse para atender gastos de necesidad básica o derivados de la realización de actividades anteriormente descritas que se produzcan en la siguiente anualidad .

- La empresa cumplirá las obligaciones en relación a la Protección de Datos que este pliego, la Ley Orgánica 3/2018 y el resto de normativa aplicable imponen. Deberá mantener siempre inexcusablemente el secreto profesional.

- El contrato ha de ser ejecutado directamente por la entidad adjudicataria, no pudiendo ésta concertar con terceras personas la realización, ni parcial, del mismo salvo que se trate de prestaciones accesorias.

- La prestación de este servicio está sujeta a la Ley Foral 15/2006 de 14 de diciembre de Servicios Sociales de Navarra, y al Decreto Foral 68/2009 de Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, así como al resto de normativa aplicable, y a la Ordenanza reguladora del Servicio de Atención a Mujeres y a sus hijos e hijas en situación de dificultad social del municipio de Pamplona.

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo indicado en la Ley orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, en lo relativo a la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, como requisito de acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad.

- Para comprobación del cumplimiento del compromiso establecido en los criterios sociales de adjudicación, en caso de haber sido asumido, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora del contrato en el plazo de un mes desde la formalización del contrato o en el plazo de un mes desde que se produzcan las contrataciones una relación nominal de los contratos realizados, especificando fecha de inicio y finalización, jornada laboral y en su caso categoría profesional, así como copia de los contratos de trabajo.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006512756842339991076



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) Anexo IV OFERTA ECONOMICA , modelo específico para esta licitación.
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo V. OFERTA ACTIVIDADES HORA AÑO Anexo VI. OFERTA CRITERIO SOCIAL ANEXO VII: Declaración de inexistencia de delitos. ANEXO VIII. PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006512756842339991076